



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
MEDINA - CUNDINAMARCA**

SECRETARIAL: Medina (Cundinamarca) 2 de septiembre de 2020. Al despacho de la señora juez liquidación de crédito que presenta el apoderado de la entidad demandante, el cual se encuentra excedido en lo concerniente a la liquidación de alimentos toda vez que desde julio de 2019 al demandado le han descontado por nomina, por lo cual entra al despacho para la modificación respectiva. Provea.


SAMARA MONROY MONROY
Secretaria

Medina (Cundinamarca) dos (2) de septiembre dos mil veinte (2020)

PROCESO: Ejecutivo Alimentos
DEMANDANTE: NEYDUTH MAYERLY OTAVO SANCHEZ
DEMANDADO: LUIS ORLANDO CRUZ VIVAS
RADICADO: 2019-00036-00

Por no encontrarse acorde la liquidación de crédito aportado por el apoderado de la entidad demandante, el despacho procede a modificar y le imparte APROBACIÓN a la presente liquidación, conforme a lo preceptuado en el artículo 446, numeral 3 del C.G.P,

VALOR 170.000

MES	DIAS	PORCENTAJE	INTERÉS	TOTAL
ago-18	31	0.5	\$ 19.550	\$189.550
sep-18	30	0.5	\$ 18.700	\$188.700
oct-18	31	0.5	\$ 17.850	\$187.850
nov-18	30	0.5	\$ 17.000	\$187.000
dic-18	31	0.5	\$ 16.150	\$186.150
ene-19	30	0.5	\$ 16.218	\$196.418
feb-19	28	0.5	\$ 15.317	\$195.517
mar-19	31	0.5	\$ 14.416	\$194.616
abr-19	30	0.5	\$ 13.515	\$193.715
may-19	31	0.5	\$ 12.614	\$192.814
jun-19	30	0.5	\$ 11.713	\$191.913
TOTAL				\$ 2.104.243

Ahora bien, respecto de los meses julio de 2019 a la fecha del 14 de agosto de 2020, al demandado le han descontado por nomina la suma de \$ 2.719.448.

Correo Institucional: j01prmmedina@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 8 N° 11 A-34, BARRIO OLÍMPICO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCO MUJICIAL MEDINA - CUNDINAMARCA

Respecto al compromiso adquirido por el demandado ante la Comisaria de Familia de Medina, donde cancelaría la obligación de \$30.000 pesos, por quince meses, hasta completar la suma de \$450.000 pesos, se observa que

Desde el mes de julio de 2019, a octubre de 2019 la cuota fue descontada. Por ello quedara así:

Agosto 2018	30.000	15	2250	32.250
Septie 2018	30.000	14	2100	32.100
Octubr 2018	30.000	13	1950	31.950
Noviem 2018	30.000	12	1800	31.800
Diciem 2018	30.000	11	1650	31.650
Enero 2019	30.000	10	1500	31.500
Febrero 2019	30.000	9	1350	31.350
Marzo 2019	30.000	8	1200	31.200
Abril 2019	30.000	7	1050	31.050
Mayo 2019	30.000	6	900	30.900
Junio 2019	30.000	5	750	30.750

: TOTAL

\$ 346.500

VESTUARIO

Quedará como lo señaló el abogado en la suma de \$301.500, como cuota de vestuario para el año 2018, y según lo manifestado de manera verbal por la demandante el día 26 de agosto de 2020, el señor ORLANDO CRUZ no cumplió con las cuotas de junio de 2019, y junio y agosto de 2020 respecto de vestuario para su menor hijo, quedando las mismas de la siguiente manera

Agosto 2018	150.000	0.5%	750	150.750
Diciembre 2018	150.000	0.5%	750	150.750
Junio 2019	150.000	0.5%	750	150.750
Junio 2020	150.000	0.5%	750	150.750



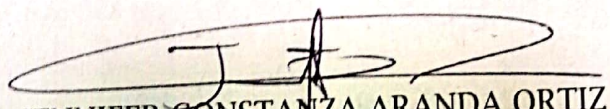
Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
MEDINA - CUNDINAMARCA**

Agosto cumpleaños 2020	150.000	0.5%	750	150.750
TOTAL				\$753.750

La presente modificación a la liquidación esta por un valor de \$ 3.204.493.

NOTÍFIQUESE


JENNIFER CONSTANZA ARANDA ORTIZ
JUEZ